

POLITICA AMBIENTAL.

VIAPPAR S.A. DE C.V.

1. FINALIDAD

La presente Política Ambiental ratifica el compromiso de Viappar con la protección del medio ambiente y la adecuada gestión de las expectativas de su interés en la materia, de acuerdo a las líneas estratégicas definidas en esta política y el Código de Conducta de Viappar.

El compromiso de Viappar con la mejora de la sociedad se centra en cuatro ámbitos de actuación:

- a) Respeto por la ética, la integridad y la profesionalidad en la relación de Viappar con sus personas relacionadas.
- b) Respeto por el entorno, económico, social y medioambiental.
- c) Fomento de la innovación y de la investigación en su aplicación al desarrollo.
- d) Creación de empleo y de bienestar, como motor económico para la sociedad.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1. TERRITORIAL

La presente Política es de aplicación en territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

2.2. SUBJETIVO

Esta Política Ambiental es de aplicación a Viappar y a todas las empresas o personas físicas relacionadas.

El Equipo Directivo de Viappar pondrá todos los medios a su alcance para hacer cumplir los compromisos contenidos en esta Política, garantizará que se haga pública y se difunda interna y externamente, y asegurará que quede reflejada en las políticas y los procedimientos operacionales necesarios para inculcar en todo Viappar los compromisos asumidos.

3. FUENTES EXTERNAS

Viappar da seguimiento continuo a las novedades en materia ambiental que puedan ser de relevancia para la compañía, de forma que los marcos internos de actuación se encuentren actualizados y estén basados en un análisis de los últimos acuerdos y estándares reconocidos a nivel internacional para su integración cuando estos resulten relevantes y asumibles por Viappar.

Así, la actuación en materia ambiental de Viappar y los principios de esta política están alineados y se inspiran en las mejores prácticas y fuentes como por ejemplo:

- a) Resoluciones y acuerdos en materia de Cambio Climático como el Acuerdo de París, alcanzado en la XXI Conferencia sobre el Clima (COP21) y actualizado en la XXVI Conferencia sobre el Clima (COP26).
- b) Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el marco para lograr la neutralidad climática (“Ley Europea del Clima”)
- c) Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), objetivos adoptados en 2015 y que marcan la Agenda 2030 en la adopción de medidas para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad.
- d) El Pacto Mundial de las Naciones Unidas, en el cual se plasma el compromiso empresarial en diez principios relacionados con los derechos humanos, el trabajo, el medio ambiente y la corrupción.
- e) Elementos de estrategia, gestión y desempeño ambiental evaluados por las iniciativas impulsadas por la comunidad inversora, como Carbon Disclosure Project o Dow Jones Sustainability Index.
- f) Protocolo del Capital Natural, marco de referencia para organizaciones en la identificación, medición y valoración de los impactos y dependencias con el capital natural.
- g) La Resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos de la ONU sobre el derecho humano a un medio ambiente sin riesgos, limpio, saludable y sostenible.

4. DEFINICIONES

A los efectos de esta Norma, los siguientes términos se interpretarán de acuerdo con las definiciones que se recogen a continuación.

- a) Norma/s: Textos con que se dota Viappar con el objeto de facilitar instrucciones a las personas que se vinculan con Viappar, tanto en régimen laboral como en régimen mercantil. Se dividen en Políticas, Reglamentos y Procedimientos, y pueden tener alcance nacional o estatal.
- b) Política: Se refiera a la presente Política Ambiental
- c) Socios de negocio: cualquier persona jurídica o física con quien Viappar mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen intermediarios como agentes o comisionistas, asesores externos, joint-ventures o personas físicas o jurídicas contratadas por Viappar para la entrega de bienes o prestación de servicios.

5. CONTENIDO DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

Viappar conjuga sus objetivos de negocio con la protección del medio ambiente y la adecuada gestión de las expectativas de sus intereses en la materia.

En esta Política ambiental se definen los principios generales a seguir, dentro de los cuales destacan:

- a) Cumplimiento de la legislación y normativa aplicable en general, así como de otros compromisos adquiridos de forma voluntaria en cada una de las Oficinas, Delegaciones, Proyectos, Obras y Servicios desarrollados por Viappar.
- b) Prevención de la contaminación, a partir de la evaluación de los riesgos potenciales sobre el medio ambiente en cada una de las fases del proyecto, obra o servicio, con el objetivo de diseñar procesos que permitan minimizar en lo posible el impacto ambiental.
- c) Mejora continua en la gestión de su desempeño ambiental, mediante el establecimiento y seguimiento de objetivos ambientales.
- d) Transparencia en la comunicación externa, mediante la publicación periódica de información sobre el desempeño ambiental a todos los grupos de interés, atendiendo a sus demandas y expectativas, ya sea por cumplimiento regulatorio o de forma voluntaria.
- e) Capacitación y sensibilización, mediante actividades formativas y de concienciación a empleados, proveedores, clientes y otros grupos de interés.

Principales ámbitos de actuación

Teniendo en cuenta los impactos ambientales identificados, las principales medidas medioambientales de Viappar se centrarán de forma concreta y operativa en cuatro ámbitos de actuación.

1. **Energía y emisiones.**

El cambio climático implica la necesidad de cambiar los modelos de producción y consumo con el fin de mitigar los riesgos físicos y de transición derivados del mismo. Para ello es necesaria la involucración de los Estados y las empresas, que deben trabajar de forma conjunta y armonizada. En este sentido, Viappar aspira a contribuir a la transición hacia una economía baja en carbono incluyendo la promoción de medidas de adaptación y mitigación al cambio climático en el ámbito de sus distintas actividades de negocio.

La actividad de Viappar en este ámbito, se regirá por los siguientes principios básicos de actuación:

- a) Considerar y evaluar los impactos en el cambio climático de sus actividades, productos y servicios.
- b) Evitar o minimizar el consumo energético y la emisión de gases de efecto invernadero generados por sus actividades en su caso.
- c) Evitar o minimizar la contaminación generada por sus actividades, a través de emisiones a la atmósfera.
- d) Establecer mecanismos de gestión del uso de la energía y las emisiones, que permitan medir de forma objetiva la evolución del desempeño y la toma de decisiones.
- e) Identificar oportunidades para la promoción de productos y servicios respetuosos con el medio ambiente, adaptados a los posibles impactos del cambio climático y que contribuyan en la transición a una economía baja en carbono.

2. **Economía circular**

La economía circular responde a la tendencia global de tratar de crear valor con menos recursos.

Viappar pretende, a través de sus actividades, colaborar en la implementación de una nueva economía no lineal, basada en el principio de Análisis del Ciclo de Vida (ACV) de los productos, los servicios, los residuos, los materiales, el agua y la energía. Para ello, tendrá en cuenta en

todo momento aquellas soluciones ya consolidadas a lo largo de las últimas décadas como la prevención, la gestión y el reciclaje de residuos, así como nuevas soluciones que se vayan desarrollando.

La actividad de Viappar en este ámbito, se regirá por los siguientes principios básicos de actuación:

- a) Considerar y evaluar los principales impactos en cuanto a la utilización de materiales y a la gestión de residuos, teniendo en cuenta el ciclo de vida de los proyectos y servicios.
- b) Dar prioridad a modelos operativos que permitan reducir el consumo de recursos y la generación de residuos, tanto en cantidad como en peligrosidad.
- c) Contribuir a la extensión de la utilidad de los recursos, productos secundarios y residuos mediante la reparación, reutilización y el reciclaje.
- d) Identificar oportunidades de negocio para contribuir a la economía circular por medio de las actividades, productos y servicios.

3. Uso eficiente y responsable de los recursos hídricos

Viappar es consciente de la importancia que tiene el agua en sus actividades. Por ello promueve el uso racional del agua en sus actividades.

La actividad de Viappar en este ámbito, se regirá por los siguientes principios básicos de actuación:

- a) Considerar y evaluar los principales riesgos e impactos en cuanto a la utilización de recursos hídricos.
- b) Aplicar en el desarrollo de sus actividades y servicios medidas para optimizar el consumo de agua y para la reducción del volumen utilizado.
- c) Identificar las oportunidades de negocio que permitan contribuir a un uso eficiente de los recursos hídricos, la reducción del estrés hídrico y la reducción de los vertidos.

4. Biodiversidad

Viappar busca en sus operaciones lograr el equilibrio entre desarrollo y conservación de la biodiversidad y capital natural, así como el compromiso con la no deforestación, centrándose especialmente en la protección de los enclaves que tengan interés ecológico, paisajístico, científico o cultural, de conformidad con los siguientes principios básicos de actuación:

- a) Considerar el valor inicial de los ecosistemas que puedan verse afectados de forma significativa por las actividades, productos y servicios.
- b) Valorar el impacto de nuestras actividades, productos y servicios sobre los ecosistemas, así como el impacto a lo largo de la cadena de suministro, incluyendo aquellos proveedores directos e indirectos en el caso de que la actividad contratada sea crítica para la biodiversidad
- c) Aplicar la jerarquía de mitigación de impactos sobre los ecosistemas por medio de actuaciones de prevención, reducción, restauración y compensación, especialmente en aquellas zonas protegidas o de alto valor para la biodiversidad
- d) Implantación de planes de gestión con el objeto de preservar o restaurar la biodiversidad en aquellas actividades o servicios que den lugar a un impacto significativo sobre los ecosistemas.
- e) Reforzar las medidas destinadas a preservar/restaurar la biodiversidad en los proyectos de áreas sensibles para el medio ambiente.
- f) Prevención de la deforestación derivadas de la propia actividad, así como de los proveedores directos y aquellos proveedores indirectos cuya actividad contratada sea crítica para la no deforestación, a través de acciones enfocadas a la compensación, restauración y reforestación, así como la promoción del uso de madera certificada y reciclada.

Elementos para la aplicación y supervisión de la Política

La responsabilidad de supervisar el desempeño ambiental de Viappar y de llevar a cabo los planes de acción y programas de mejora recae en la Dirección de Medio Ambiente de cada grupo de sociedades, así como de la adopción de las medidas necesarias para reducir y mitigar los impactos ambientales relacionados con las actividades de Viappar.

Asimismo, la presente Política Ambiental de Viappar está disponible en la página web de la compañía y será comunicada a todo el personal que trabaje en nombre y para la organización.

Viappar fomentará entre las compañías de Viappar el establecimiento de mecanismos y procedimientos para promover el cumplimiento de los principios de esta Política, entre los que se encuentran:

- a) Desarrollar todas las actividades de Viappar de acuerdo a la legislación vigente en la materia.

- b) Perseguir la mejora continua en materia ambiental, implementando un sistema de gestión ambiental que asegure el cumplimiento de las políticas, la fijación y seguimiento de objetivos en esta materia que permitan medir de forma objetiva la evolución del desempeño y sirvan de base para la toma de decisiones.
- c) Supervisar el impacto ambiental en toda la cadena de valor de Viappar.
- d) Promover e incentivar que los proveedores, contratistas y empresas colaboradoras dispongan de su propia Política. En el caso de no disponer de política propia en la materia, que suscriban la Política Ambiental de Viappar y que extiendan las buenas prácticas en materia de sostenibilidad y cuidado del medio ambiente a toda su cadena de suministro
- e) Fomentar la implantación de criterios no financieros, entre los que se encuentren, criterios ambientales, en la homologación de proveedores y la evaluación y establecimiento de mecanismos que permitan detectar malas prácticas en este ámbito.
- f) Considerar, en los procesos de contratación con terceros, criterios de valoración que tengan en cuenta el desempeño ambiental así como la implantación de cláusulas contractuales allí donde sea preciso.
- g) Potenciar la formación y sensibilización de los empleados en aspectos ambientales a través de programas específicos tanto presenciales como a distancia, como método para concienciar e inculcar los principios establecidos en esta Política.
- h) Impulsar acciones orientadas a la sensibilización de los clientes y de la sociedad en general en los aspectos contemplados en esta Política.

6. REVISIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

La Comisión de Compliance vinculada al Consejo de Administración de Viappar será la encargada de supervisar el cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de esta política.

Para el seguimiento de la estrategia y prácticas de la Política Ambiental, Viappar cuenta con un sistema de evaluación interna que busca promover buenas prácticas de gestión entre las empresas de Viappar, y fomentar el carácter eminentemente industrial de las actividades mediante una generalización de la cultura corporativa a través de la evaluación periódica de las prácticas de las compañías relacionadas a Viappar en términos de protección del medioambiente y el respeto por el entorno descritos en esta Política.

7. EXCEPCIONES A LA NORMA

Esta Norma no prevé excepciones a su aplicación. No obstante, la persona que solicite una excepción a la aplicación de esta Norma, deberá recabar autorización escrita del Responsable de Compliance de Viappar, exponiendo las causas justificativas para ello.

8. INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS

El incumplimiento de esta Norma debe ser comunicado a través de los diferentes canales que existen, incluyendo el cargo superior jerárquico correspondiente.

Viappar aplicará las acciones correctivas y preventivas necesarias para restablecer los incumplimientos detectados en materia ambiental y, en su caso, aplicará el régimen sancionador que corresponda a las personas o empresas que hayan provocado o colaborado en los incumplimientos, de acuerdo con la gravedad de los mismos.

9. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

La presente Norma será de aplicación tras su aprobación por el Consejo de Administración de Viappar, siendo de obligada aplicación en sus ámbitos objetivo y subjetivo a partir de ese mismo momento.